



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 21 de febrero de 1974.-

29/74

Expte. n° 2.490/73

VISTO:

Lo solicitado por el Director de la Escuela Técnica de Campamento Vespucio dependiente de esta Universidad; teniendo en cuenta los motivos aducidos/ por el mismo en cuanto a la situación del Prof. Oscar Vivente Larocca; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha/ 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por terminada las funciones interinas del Sr. Oscar Vicente LARocca como Profesor de 8 (ocho) horas semanales en las asignaturas FISICA I y FISICA II de la Escuela Técnica de Campamento Vespucio, a partir del 1° de diciembre de 1973.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR